

- c) Bohoyo.
- d) La Horcajada: Con este Municipio y el de Gilbuena.
- e) Medinilla.
- f) Navalonguilla: Con este Municipio y los de Nava del Barco y Tormellas.
- g) Puerto Castilla: Con este Municipio y el de Gil García.
- h) Santiago de Tormes.
- i) Solana de Béjar.

1.3.1. Unidad Sanitaria Local de Navarredonda de Gredos: con cabecera en el citado Municipio, comprenderá, además, los de Hoyos del Collado y Hoyos del Espino, y los distritos rurales de:

- a) San Juan de Gredos: Con este Municipio y los de Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera.
- b) San Martín del Pimpollar: Con este Municipio y el de Hoyos de Miguel Muñoz.

1.4. Subcomarca de Burgohondo: Comprenderá la siguiente demarcación:

1.4.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por el Municipio de Burgohondo. Incluirá, además, los distritos rurales de:

- a) Navarrevisca.
- b) Navatalgordo: Con este Municipio y el de Navasequera.
- c) Serranillos.

1.4.1. Unidad Sanitaria Local de Hoyocasero: Con cabecera en el citado Municipio, comprenderá, además, el distrito rural de:

- a) Navalosa.

1.4.2. Unidad Sanitaria Local de Navaluenga: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá su propio Municipio.

1.4.3. Unidad Sanitaria Local de San Juan del Molinillo: Con cabecera en el citado Municipio, comprenderá, además, el de Navarredondilla y los distritos rurales de:

- a) Navalacruz.
- b) Navalmoral.

1.5. Subcomarca de Cebreros: Comprenderá la siguiente demarcación:

1.5.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por el Municipio de Cebreros. Incluirá, además, el distrito rural de:

- a) Hoyo de Pinares.

1.5.1. Unidad Sanitaria Local de El Tiemblo: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá su propio Municipio.

1.6. Subcomarca de Las Navas del Marqués: Con cabecera en el citado Municipio; incluirá, además, los distritos rurales de:

- a) Navalperal de Pinares.
- b) Peguerinos.

1.7. Subcomarca de Piedrahita: Con cabecera en el citado Municipio. Incluirá, además, los de Becedillas, Collado del Mirón, Hoyorredondo, Malpartida de Corneja, Mesegar de Corneja, Navaescuerial, San Miguel de Corneja y Santiago del Collado, y los distritos rurales de:

- a) Bonilla de la Sierra: Con este Municipio y el de Tórtoles.
- b) Martínez: Con este Municipio y los de Arevalillo y Zapardiel de la Cañada.
- c) El Mirón.
- d) Narrillos del Alamo.
- e) Santa María del Berrocal: Con este Municipio y los de San Bartolomé de Corneja y Villar de Corneja.
- f) Villafranca de la Sierra: Con este Municipio y los de Casas del Puerto de Villatoro y Navacepedilla de Corneja.

1.8. Subcomarca de Sotillo de la Adrada: Comprenderá la siguiente demarcación:

1.8.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por el Municipio de Sotillo de la Adrada. Incluirá, además, los de Navahondilla y Santa María del Tiétar y los distritos rurales de:

- a) Casillas.
- b) Higuera de las Dueñas: Con este Municipio y el de Fresnedilla.

1.8.1. Unidad Sanitaria Local de La Adrada: Con cabecera en la citada localidad. Comprenderá su propio Municipio.

1.8.2. Unidad Sanitaria Local de Casavieja: Con cabecera en la citada localidad. Comprenderá, además, los distritos rurales de:

- a) Gavilanes.
- b) Mijares.

1.8.3. Unidad Sanitaria Local de Piedralaves: Con cabecera en la citada localidad. Comprenderá su propio Municipio.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4094 RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso sobre la Sociología en la Gestión y el Planeamiento Urbano.

En cumplimiento del plan de trabajo para 1980, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el I Curso sobre la Sociología en la Gestión y el Planeamiento Urbano, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto.

El objeto de este curso es completar en el campo de la sociología urbana la formación de los posgraduados que orientan su actividad hacia la planificación y la gestión urbanística.

2.ª Contenido.

La primera parte del curso se dedica al estudio de las distintas disciplinas que son necesarias para comprender los problemas del planeamiento urbano y su gestión, procurando una nivelación de los conocimientos de los participantes que permita su integración en equipos pluridisciplinarios, dentro de los cuales realizarán a lo largo de todo el curso trabajos prácticos bajo la dirección y tutela de los Profesores del Centro.

La segunda parte estará dedicada a los aspectos sociológicos inherentes a la reestructuración del territorio y la remodelación de los espacios urbanos.

3.ª Calendario.

El curso, que se celebrará en el Instituto de Estudios de Administración Local, se desarrollará en los siguientes periodos:

- Del 17 al 27 de marzo de 1980.
- Del 14 al 24 de abril de 1980.
- Del 5 al 29 de mayo de 1980.
- Del 9 al 28 de julio de 1980.

Las clases tendrán lugar de lunes a jueves, ambos inclusive, de las dieciséis a las veinte horas.

4.ª Régimen general.

La asistencia a clase es obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

El Centro evaluará al final del curso la labor realizada por cada uno de los asistentes de forma individual y dentro de los equipos de trabajo, expidiéndose, en su caso, el oportuno diploma de asistencia y aprovechamiento por la Dirección del Instituto.

5.ª Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el curso se requiere haber cursado los estudios de licenciatura o doctorado de cualquier Facultad o Escuela Técnica Superior.

6.ª Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso sobre Sociología en la Gestión y Planeamiento Urbano deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) cualquier día laborable, de las diez a las trece horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10. El plazo para la presentación de las solicitudes termina el día 6 de marzo de 1980.

7.ª Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado. Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del comienzo del curso.

8.ª Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula ascienden a 15.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahuid y Monge.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Póliza de
5 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en, provincia de, calle de
....., número, con documento nacional de identidad número, expedido en,
provincia de, el día de de 19....., con el debido respeto y considera-
ción, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el I Curso sobre la Sociología en la Gestión y el Planeamiento Urbano, convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
- b) Está en posesión del título de
- c) Acompaña a la presente dos fotografías, de tamaño carné, del documento nacional de identidad.
- d) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 4 de febrero de 1980.

Por lo que

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En, a de de 1980.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4095 ORDEN de 21 de enero de 1980 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades en sesión celebrada el pasado día 8 de enero, y a efectos de concurso-oposición, acceso y concursos de traslados, así como para la formación de Tribunales y Comisiones que haya que constituir para la provisión de plazas de «Introducción a las Ciencias Jurídicas» de Facultades de Ciencias de la Información,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declaran análogas a la disciplina de «Introducción a las Ciencias Jurídicas» de la Facultad de Ciencias de la Información las siguientes:

Filosofía del Derecho y Derecho Natural; Filosofía del Derecho; Derecho Político; Derecho Civil; Derecho Administrativo; Derecho Romano, todas ellas de las Facultades de Derecho.

Segundo.—Queda derogada la Orden ministerial de 16 de enero de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.